FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital "San Juan de Dios" de Ituango – Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: Enero de 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios Ituango, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: ***Servir a la comunidad***, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la **atención de salud,** en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la **prestación del servicio público de salud**, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su **efectiva prestación**.
La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente**, reiterando su naturaleza de servicio público**, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".
En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la E.S.E. propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.
De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública,

descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).
Por todo lo anterior se hace necesaria la contratación de un profesional en odontología para cumplir con la misión de la ESE que es la prestación de servicios a toda la comunidad del municipio de Ituango, además para apoyar las actividades programadas y disminuir las horas extras acumuladas por el personal de odontología actualmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en calidad de Odontólogo de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, realizando actividades de acuerdo a su perfil y en lo referente a atención intra – extramurales. Desempeñando las siguientes funciones: 1). Aplicar correctamente su saber cómo Odontólogo General en la atención brindada a los usuarios asignados 2). Cumplir con el número de atenciones. 3). Participar en la inducción, reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo. 4). Diligenciar correctamente la Historia Clínica y los registros clínicos de acuerdo a la normatividad vigente y los procedimientos institucionales. 5). Diligenciar para los casos en que aplica los consentimientos o disentimientos informados. 6). Participar en las actividades de atención médica odontológica extramural programadas por el Equipo Comunitario de Salud (ECOS) en las diferentes veredas y corregimientos del Municipio. 7). Reportar y gestionar oportunamente los eventos adversos o incidentes presentados en la prestación del servicio. 8). Aplicar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus funciones para evitar riesgos ocupacionales. 9). Cumplir con las normas de bioseguridad durante la ejecución de los procedimientos que se lleven a cabo en los diferentes servicios de la institución (odontología y rayos x). 10. Entregar oportunamente la información solicitada por la institución y los organismos de vigilancia y control 11). Atención de pacientes en las sedes urbanas de la E.S.E y en los puestos de salud de la Granja y Santa Rita en los diferentes servicios habilitados de la entidad. 12). Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o por el supervisor del contrato, acuerdo con área desempeño y la naturaleza del empleo. 13). Estar afiliado al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que regulan la materia..

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad (artículo 14), la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a cien (100) SMMLV, el cual no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar Personal

de Odontología con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la institución.
La E.S.E. Hospital San Juan de Dios Ituango no cuenta con el personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios de Odontología requeridos por la institución; por consiguiente se hace necesario contratar personas que garantice el objeto misional de la Institución, para que preste sus servicios de salud a usuarios de todo el Municipio de Ituango (Antioquia), por lo cual la E.S.E. para la prestación de este servicio, no debe incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con quien reúna como mínimo el siguiente perfil:

1. Formación profesional como Odontólogo General
2. Experiencia profesional relacionada con las funciones del contrato como mínimo de 1 año.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de El valor del presente contrato corresponde a la suma ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (11.700.000$). EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en TRES pagos mensuales iguales por un valor de 3.900.000$, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y el plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es 87 dias MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, dado que es el término restante en la presente vigencia fiscal.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y se habrán de cubrir con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9. SOLICITUD DE OFERTA.

La Gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato.

1. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
2. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
3. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
5. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales
7. Certificado médico de actitud laboral

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al rubro 2450209001 según disponibilidad presupuestal Nro D2345 del 24 de Enero de 2023 de la presente vigencia, expedida por el Subdirector Administrativo.

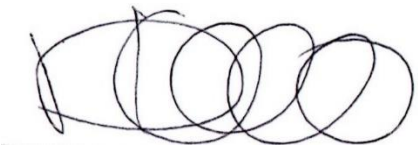
11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual se debe proceder a realizar su contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

12. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada (Técnico Operativo) de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo y Financiero

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, 30 de Enero de 2023
Firman,



DIEGO ALEJANDRO CALLE AGUDELO
Gerente



LUISA FERNANDA PALACIO B
Subdirectora cientifica